

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C.
Bogotá D. C., primero (01) de octubre de dos mil veinte (2020)

Referencia: **Medida de Protección – Apelación**
Denunciante: **Andrea del Pilar Rivera Soacha**
Demandado: **Yesman Fabián García Firigua**
Radicado: 2020-00371

Se admite la apelación interpuesta por el denunciado **YESMAN FABIÁN GARCÍA FIRIGUA**, en contra de la decisión contenida en la resolución de fecha veinticinco (25) de junio de dos mil veinte (2020), proferida por la **COMISARÍA OCTAVA DE FAMILIA KENNEDY III**, de esta ciudad, dentro de la medida de protección instaurada por **ANDREA DEL PILAR RIVERA SOACHA**.

Con el fin de continuar con el trámite establecido para esta clase de asuntos, el Juzgado, señala el día 10 de febrero de 2021, a las 10 y 30 A. a efecto de llevar a cabo la audiencia de que trata el artículo 327 del Código General del Proceso. La audiencia se desarrollará de manera virtual, a través de la aplicación **MICROSOFT TEAMS**, y que el Despacho con antelación les enviará a las partes, el link de la videoconferencia, para su conexión. Las partes deben informar al despacho con anticipación, sus correos electrónicos.

Notifíqueseles lo aquí decidido, por el medio más expedito.

Mediante oficio requiérase a la **COMISARÍA OCTAVA DE FAMILIA KENNEDY III**, para que a la mayor brevedad posible remita con destino a este Juzgado y en el proceso de la referencia, los documentos sobre los chats de WhatsApp de los mensajes ofensivos, que fueron tenidos en cuenta como prueba dentro del trámite de la Medida de Protección instaurada.

NOTIFÍQUESE,



GILMA RONCANCIO CORTÉS

Juez